



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 050 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO:

El EXPEDIENTE N° 9140464 y Registro DOCUMENTAL N° 5368978, que contiene: el OFICIO N° 009-2026-GRA/GRSA/DIREMID; emitido por la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas, OFICIO N° 73-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD; emitida por el Director Ejecutivo de Recursos Humanos; y Oficio N° 3633-21025-GRA/GRS/GR-DESP-ESRI; emitida por la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, quien solicita rotación de personal.

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 78°, del REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, establecen las acciones administrativas y condiciones para la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del servidor en caso contrario;

Que, según el Numeral 3.2, del MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N° 002-92-DNP, aprobado por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-92-INAP-DNP, precisa que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada por los servidores en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 8°, del DECRETO LEGISLATIVO N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se estructura por grupos ocupacionales y niveles. Los cargos no forman parte de la Carrera Administrativa, a cada nivel corresponderá un conjunto de cargos compatibles con aquél, dentro de la estructura organizacional de cada entidad;

Que, según el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P), establece los cargos de la entidad y es el documento de gestión institucional de carácter temporal sujeto a su modificación por necesidad institucional y que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica, que es el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y para dicho efecto debe existir previsión del cargo en el Cuadro para Asignación de personal (CAP-P), exigencia entendida en el sentido que busca garantizar que la rotación de los servidores sea efectuada de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos a la Oficina Orgánica de la Gerencia Regional de Salud, donde exista un puesto de trabajo en el que pueda desempeñarse efectivamente según su formación profesional y cumplir el perfil del cargo, de lo cual debe entenderse que la rotación solo puede efectuarse cuando este acreditada por estricta necesidad institucional;

Que, según el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), establece los cargos con asignación presupuestal que se denomina plazas y es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos del personal que percibe de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo incluyendo los aportes que por ley les corresponde, comprendidas en el presupuesto institucional en las entidades del Sector Público y pueden estar sujetas a su modificación por necesidad institucional;

Que, la rotación de personal constituye una acción administrativa orientada a optimizar el uso de los recursos humanos, fortalecer la gestión institucional y garantizar la continuidad y eficiencia del servicio público, sin afectar la condición laboral, nivel remunerativo ni los derechos del servidor;

...///

///...

Que, según OFICIO N° 3633-21025-GRA/GRS/GR-DESP-ESRI, Emitida por la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita la rotación de servidor TAP Juan de Dios García Montesinos, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Almacén Regional de Vacunas y el cumplimiento de la Norma Técnica de Salud N° 136-MINSA/2017/DGIESP, resulta necesario contar con personal debidamente capacitado en el manejo y mantenimiento de la Cadena de Frío, y considerando que el TAP Juan de Dios García Montesinos cuenta con capacitación y experiencia especializada desde el año 2012, es necesario su rotación a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas como operador de la Cadena de Frío del Almacén Regional de Vacunas;

Que, según OFICIO N° 73-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-USD; el Director Ejecutivo de Recursos Humanos con el fin de optimizar a la prestación de servicio y fortalecer la gestión institucional solicita autorización para rotación de servidor a la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas;

Que, conforme al OFICIO N°009-2026-GRA/GRSA/DIREMID de fecha 12 de enero de 2026 la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas emite opinión favorable para que el servidor TAP Juan de Dios García Montesinos pueda ser rotado a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, en consecuencia la referida rotación resulta viable desde el punto de vista técnico y legal, y se encuentra alineada a los objetivos institucionales de la Gerencia Regional de Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas, según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-AREQUIPA, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, LA ROTACION DEFINITIVA**, por necesidad institucional, a partir del 01 de febrero de 2026 al servidor: Juan de Dios GARCIA MONTESINOS, con el Cargo Clasificado de Auxiliar de Farmacia I, Nivel Remunerativo, SAA, de la **DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS** de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, a la **DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA**, de la misma Unidad Ejecutora, Pliego y Sector.

**ARTÍCULO 2°.-** Que la rotación dispuesta no implica variación de su grupo ocupacional, nivel remunerativo, ni menoscabo alguno de sus derechos laborales adquiridos.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, proceda a realizar las acciones administrativas pertinentes para la modificación en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad con la finalidad de adecuar el desplazamiento de Personal, vía rotación dispuesta en la presente resolución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los 20 días del mes de FEVERO del año 2026 (02)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 033512

WSOP/JPUV/HMQQ/JCYS/erj